

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Artículo 14 del Acta de la Sesión 5193-2004, celebrada el 14 de abril del 2004,

considerando que:

- 1. Las condiciones financieras de la garantía de cumplimiento a favor de la SETENA corresponde con las que regularmente fijan las entidades bancarias nacionales para este tipo de operaciones.**
- 2. El monto de la garantía es poco significativo por lo que una eventual ejecución de ésta no tendría efectos importantes en la posición financiera del ICE y por ende, del sector público consolidado.**
- 3. La constitución y/o realización de la garantía de cumplimiento no contiene aspectos que afecten el diseño y ejecución de las políticas monetaria, crediticia y cambiaria que compete al Banco Central de Costa Rica.**

dispuso:

emitir dictamen positivo del Banco Central de Costa Rica sobre la contratación por parte del Instituto Costarricense de Electricidad de la garantía de cumplimiento de compromisos ambientales del proyecto Construcción Subestación Transformadora Palmar Norte y su Entronque con la línea de transmisión San Isidro - Río Claro por US\$2.350.00 en el Sistema Bancario Nacional.